

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día **veintidós de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional tal y como señala el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el cual aprueba el nombramiento del Coordinador Jurídico y de la Coordinadora de Administración del Comité Ejecutivo Nacional; emitido en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del cinco de marzo del dos mil veinte, y de conformidad con el oficio CEN/MDC/003-BIS/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numeral 1, y 3, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos; se hace constar que se publicita en los estrados electrónicos y físicos ubicados en el portal web www.morena.si y en Avenida santa Anita 50 Col. Viaducto Piedad, en la Demarcación Territorial Iztacalco de la Ciudad de México y sede nacional de este órgano, el *Acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones por el que se precisan los términos de las insaculaciones contempladas en la convocatoria a los procesos internos para la selección de candidaturas para: diputaciones para congreso local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional¹, y miembros de los ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020-2021 en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; para diputaciones al congreso local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para los procesos electorales 2020-2021 en los estados de Durango e Hidalgo; miembros de los ayuntamientos de elección popular directa para los procesos electorales 2020-2021 en los estados de Coahuila y Quintana Roo; la elección extraordinaria de los miembros de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan del estado de Hidalgo; así como juntas municipales y presidencias de comunidad en los estados de Campeche y Tlaxcala, respectivamente, con precisiones, ajustes y modificaciones necesarias a la Convocatoria para el adecuado desarrollo de las etapas del proceso interno; con el fin de poder garantizar la participación de las y los consejeras y consejeros estatales, mismos que también tienen el carácter de congresistas nacionales, que desearan participar en los procesos de insaculación determinado en la Convocatoria. Este acuerdo determina que se abre un nuevo*

¹ En el caso de Ciudad de México, incluye diputación migrante a elegirse por el principio de representación proporcional. También incluye las diputaciones migrantes en las entidades federativas en que sus normativas las contemplan.

periodo de registro único y extraordinario para las consejeras y consejeros estatales, así como los congresistas nacionales de la entidad federativa respectiva; dicho registro será a través de la página de internet <https://registrocandidatos.morena.app> del 24 de febrero 2021 al 26 de febrero 2021 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México. Por otro lado, se ajustan los incisos D) y F) de la Base 6.2 de la Convocatoria.



LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
Encargado de Despacho de la Coordinación
Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional